



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00228**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 15 MAR. 2012

VISTO: El Informe N° 0444-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 3173-2011-GDES-GM/MPMN; Informe N° 389-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 0469-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 542-2011-EZHM-MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN, el MZV Erick Huacán Mamani, Jefe del Proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", **otorga conformidad al servicio** de Fotocopiado, año 2011, realizado por el proveedor MINERIA Y CONSTRUCCIÓN D & E S.A.C., **por un monto de S/. 1,200.00**; correspondiente a la Orden de Servicio N° 6009-I. Luego con Informe N° 1634-2011-SGDE-GDES /MPMN, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico remite el Informe de conformidad evacuado por Jefe del Proyecto, hacia el Gerente de Infraestructura Pública, por tanto debe proseguirse con el trámite correspondiente, por la suma de S/. 1,200.00. Y mediante Informe N° 3173-2011-GDES-GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite a la Gerencia de Administración, la conformidad correspondiente para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 389-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor de la empresa MINERIA Y CONSTRUCCIÓN D & E S.A.C. por el monto **total** de S/. 1,200.00, por el servicio de Fotocopiado; el mismo que por motivo de que en su oportunidad no se adjuntó la relación de copias, por lo que no se pudo proseguir con su trámite; indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe N° 315-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de **S/. 1,200.00 nuevos soles** (según cuadro adjunto). Que, mediante Informe N° 0444-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0054; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 1,200.00 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la



obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,200.00** nuevos soles (mil doscientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **MINERIA Y CONSTRUCCIÓN D & E SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 389-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0444-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.